

PARRAL, 12 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1362 /

VISTOS:

- 1.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de las Licitaciones Pública N° 2595-11-L114 "Servicio de capacitación en manejos de arándanos para usuarios del programa Prodesal Módulo II de la comuna de Parral"
- 2.- Según lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas del Estado "Se declarará inadmisibles las ofertas cuando esta no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en la apertura de la Licitación 2595-11-L114 "Servicio de capacitación en manejos de arándanos para usuarios del programa Prodesal Módulo II de la comuna de Parral", se presentaron 3 ofertas.
- 2.- Que, las propuestas presentadas por los oferentes fuesen admisible conforme a lo establecido en Bases Administrativas, debían presentar anexo N° 1 Económico y Anexos Administrativos N° 2, 3 y 4 completos.
- 3.- Que, según Acta de Apertura ninguno de los oferentes se ajustó a lo solicitado en las Bases Administrativas.

DECRETO:

- 1.- **DECLARESE**, inadmisibles la Licitación Pública 2595-11-L114 "Servicio de capacitación en manejos de arándanos para usuarios del programa Prodesal Módulo II de la comuna de Parral"

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMIRO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pca.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Partes
- Of. Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- Secplan
- Prodesal